



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4565/2018

BITÁCORA: 21/G3-0074/10/18

Puebla, Puebla, 09 de Octubre de 2018

BIENES COMUNALES SAN BALTAZAR ATLIMEYAYA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Octubre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3350/2018 de fecha 26 de Julio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad San Baltazar Atlimeyaya, Tianguismanalco, S-21-175-BAL-001/18, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,818.930 Metros cúbicos	150	1	150	20828417	20828566
Comunidad San Baltazar Atlimeyaya, Tianguismanalco, S-21-175-BAL-001/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 1,637.037 Metros cúbicos	175	151	325	20828567	20828741

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Julio de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGUYA MASTRETTA

Referencia: 1012 AN. 1/1EXP. 134/18 P

L2DMM/L2MOCPI/L2LSClych



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160 www.gob.mx/semarnat Tels: (222) 2299501; delegado@puebla.semarnat.gob.mx

